

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ARTEMISA LTDA.

“CARITA DE LUNA” (TEMUCO-ARAUCANIA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR-0203-1-2016

En Santiago, a **17 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ARTEMISA LTDA.**, RUT Nº 76.132.671-6, representada legalmente por **JUAN CARLOS FIGUEROA ORTIZ**, constructor civil, cédula de identidad Nº 12.536.021-1 y **GERARDO HERMAN PEREZ DIAZ**, profesor, cédula de identidad Nº 14.218.474-5, todos con domicilio en Andrés Bello Nº 1083, Oficina 201, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **18 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CARITA DE LUNA**”, en la comuna de **TEMUCO**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$721.648.393.- (setecientos veintiún millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **18 de julio de 2016** y el **19 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **20 de diciembre de 2016** y el **08 de enero de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de septiembre de 2017**

La Garantía por Anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de enero de 2017**.

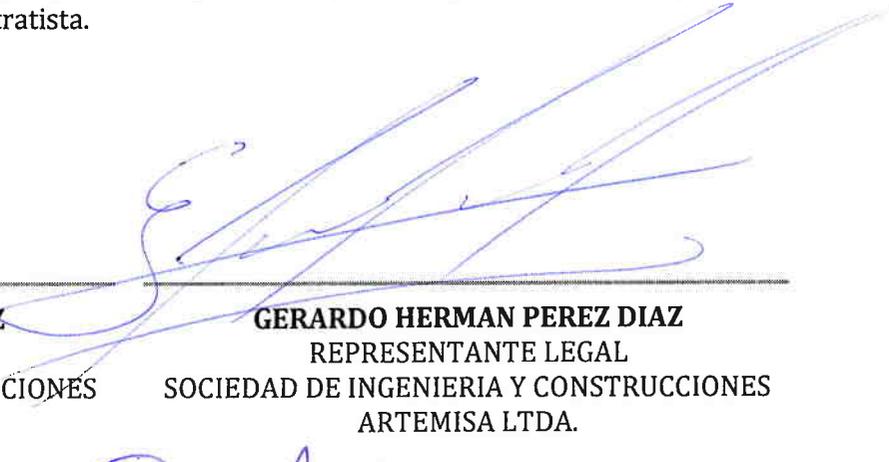
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN CARLOS FIGUEROA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
ARTEMISA LTDA.



GERARDO HERMAN PEREZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
ARTEMISA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

